MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191- 2021-MPH/A.

Huanta, 10 de setiembre de 2021.

VISTO:

Opinión Legal N° 229-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 10 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 1039-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 08 de setiembre de 2021, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 1165-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 03 de setiembre de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 645-2021-MPH/GIDT/DPC, de fecha 02 de setiembre de 2021, del Jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro; Informe N° 1028-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 26 de agosto de 2021, del Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 533-2021-MPH/GIDT-CPGP/JDFEI, de fecha 23 de agosto de 2021, del Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; Informe N° 202-2021-MPH/GIDT/EGCS-RO, de fecha 10 de agosto de 2021, del residente con el V°B° del supervisor de obra, solicita la aprobación del adicional de obra N° 02 por mayores metrados de la Obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831; Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 197-2020-MPH/GIDT; Resolución de Alcaldía N° 244-2020-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2020; Resolución de Alcaldía N° 258-2020-MPH/A, de fecha 03 de diciembre de 2020; Resolución de Alcaldía N° 41-2021-MPH/A, con fecha 12 de febrero de 2021; Resolución de Alcaldía N° 51-2021-MPH/A, con fecha 01 de marzo de 2021; Resolución de Alcaldía N° 172-2021-MPH/A, con fecha 20 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 2° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (…) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (…) y por los articulados contenidos en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las Obras por administración Directa señala: **1.** Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (…), **5.** En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra** (…) **8.** El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, **precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas**;

Que, mediante la Directiva N° 001-2011-MPH/GM, aprobado mediante Resolución N° 191-2011-MPH/GM, de fecha 10 de mayo de 2011 **(VIGENTE A LA APROBACIÓN**

DEL EXPEDIENTE TECNICO), en el Ítem 7.4, precisa sobre los Adicionales de obra: Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias **que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original. (…)**;

Que, en el mismo ítem de la Directiva N° 001-2011-MPH/GM, precisa respecto a los plazos y procedimientos: **a)** El Residente de Obra en el Informe compatibilidad y vigente del expediente hace conocer la necesidad de ejecutar obras adicionales, luego realiza la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar obras adicionales, **b)** El residente de obra presenta la propuesta del adicional de obra a la sub Gerencia de Infraestructura Pública con el V°B° del supervisor de obra. (…);

Que, Asimismo, la mencionada Directiva N° 001-2011-MPH/GM, señala en su numeral 7.4: No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la máxima autoridad administrativa, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra;

Que, mediante la Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 197-2020-MPH/GIDT, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831, con un presupuesto de **S/3,264.083.58 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 58/100 SOLES)** y con un plazo de ejecución de 08 meses, para su ejecución por la modalidad de administración directa, iniciando la ejecución el 23 de noviembre de 2020;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2020-MPH/A, de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de **S/. 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, para la primera habilitación de recurso presupuestal para la ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** , con CUI N° 2479831;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 258-2020-MPH/A, de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de **S/. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, para la segunda habilitación de recurso presupuestal para la adquisión de bienes y servicios del proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** , con CUI N° 2479831;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 41-2021-MPH/A, con fecha 12 de febrero de 2021, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de **S/ 195,921.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, para la **tercera asignación de recurso presupuestal** para la adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA-HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA**

CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2479831;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 51-2021-MPH/A, con fecha 01 de marzo de 2021, se aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para **la cuarta asignación de recurso presupuestal** para la adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 172-2021-MPH/A, con fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el adicional de obra N° 01 por mayores metrados de la obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, CUI N° 2479831, por el monto de **S/ 167,404.90 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 90/100 SOLES),** el cual no requerirá mayor ampliación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 202-2021-MPH/GIDT/EGCS-RO, de fecha 10 de agosto de 2021, el residente con el V°B° del supervisor de obra, solicita la aprobación del adicional de obra N° 02 por mayores metrados de la Obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831, señalando que en la formulación del Expediente Técnico Adicional N° 02 de mayores metrados, de la progresiva 1+485.00 al 1+791.00 haciendo un total de 306.00 ml y presupuestalmente considerándose un monto total de **S/. 27,000.00** sin gastos generales, ni gastos de supervisión para la culminación del proyecto. Por lo que se cuenta con los siguientes asientos: Asiento N° 248, del Residente de Obra, de fecha 09/07/2021, que señala: *(...) el Presidente de la Comunidad Santa Cruz de Pultunchara, está solicitando ampliación de trocha carrozable tercer tramo de lugar Marcobamba- Tomapata de 300 ml, donde indica que dicho pedido es por tener chacras más al fondo, donde indican que en temporada de lluvia es muy peligroso (...).* Asiento N° 249, del SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 09/07/2021 que señala: *(...) en referencia al documento solicitando de que el tramo III se amplié en 300 ml se recomienda realizar evaluación técnica, evaluar parte presupuestal.* Asiento N° 279, del SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 27/07/2021 que señala: *(...) el día miércoles 27 de julio se hizo el recorrido a obra con el Ing. Américo Águila, Gerente de Obra, para verificar la solicitud de ampliación del tramo III, ya que según el expediente técnico, este no tienen ninguna conexión a ningún pueblo, por lo que el gerente de obra indica que se evalúe y se considere como un nuevo adicional de mayores metrados hasta llegar al siguiente pueblo que conecta con Tomapata. Por lo que se solicita al Supervisor de obra autorización para el levantamiento topográfico y elaboración del adicional N° 02 de mayores metrados.* Asiento N° 281, del SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 30/07/2021, que señala: *(...) se concluye que es procedente la continuidad de los trabajos hasta empalmar la carretera existente. Por lo tanto, se recomienda al Residente realizar el levantamiento topográfico, para determinar el volumen de corte con su respectiva clasificación de suelo.* Asiento N° 284, del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 02/08/2021, que señala: *(...) se comunica que el día de hoy se viene haciendo el levantamiento topográfico de mayores metrados tramo III Marcobamba- Tomapata de la prog. 17485 05 al 1+550;*

Que, mediante el Informe N° 533-2021-MPH/GIDT-CPGP/JDFEI, de fecha 23 de agosto de 2021, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, informa que el monto solicitado en el expediente de adicional de obra N° 02 de mayores metrados es de S/. 27, 000.00 (veintisiete mil con 00/100 soles), sin ampliación presupuestal por contar con un saldo en la obra, por otro

lado refiere que se hizo la constatación "in situ" de los puntos donde se ejecutará las obras solicitadas como corte y relleno, por lo cual emite opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 1028-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 26 de agosto de 2021, el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el Presidente de la comunidad Campesina Santa Cruz de Pultunchara, solicita que se amplíe la Trocha Carrozable del tercer tramo del lugar denominado Marcobamba por una longitud de 300 metros lineales, pudiendo de esta manera beneficiar a mas pobladores del lugar que cuenta con terrenos de cultivo, señalando además que en atención a la solicitud presentada, se realizó el recorrido e inspección del tramo que se quiere ampliar, conjuntamente con el Residente, Supervisor y el equipo de la Municipalidad, realizando la evaluación, concluyendo que se realice el levantamiento topográfico del terreno y elaborar el expediente técnico del adicional de obra N° 02, las cuales quedan en constancia en los asientos del cuaderno de obra N° 248, 249, 280, 281, 284, 285, 286 y 287. En mérito a ello y posterior a la revisión, concluye que el expediente contiene la documentación necesaria y el sustento debido para su viabilidad y aprobación; asimismo, señala que el adicional N° 02 es por el monto de S/ 27,000.00 (veintisiete mil con 00/100 soles), el cual no requiere de mayor presupuesto ya que la obra cuenta con Saldo Presupuestal;

Que, a través del Informe N° 645-2021-MPH/GIDT/DPC, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro, remite opinión al expediente técnico adicional de obra N° 02 por mayores metrados del proyecto: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA-HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831, precisando que el expediente cumple con la documentación requerida y el sustento técnico para su aprobación y viabilidad, para el cumplimiento de las metas y funcionabilidad del proyecto; asimismo, no requiere ampliación presupuestal, por lo que emite opinión favorable la evaluación del Expediente Técnico;

Que, a través del Informe N° 1165-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite opinión del adicional N° 02 de mayores metrados de la obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831, precisando que de acuerdo con el expediente presentado por el residente, el adicional se genera para la ampliación de apertura de trocha carrozable del tramo III, tramo Marcobamba- Tomapata con una longitud de 306 metros, aduciendo además que se encuentran anotadas en los asientos N° 248, 249, 280, 284, 20 y 189 del cuaderno de obra, por lo que señala que es procedente la aprobación, debido a que es necesario e imprescindible para el cumplimiento de las metas programadas y con los objetivos del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto de S/ 27,000.00 (veintisiete mil con 00/100 soles). Precisando además que no se requerirá de ampliación presupuestal ya que cuenta con saldo presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 1039-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestal para el adicional N° 02 de mayores metrados de la obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831, opinando que para la ejecución del adicional no se requerirá mayor ampliación presupuestal;

Que, mediante la Opinión Legal N° 229-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA**, viable la aprobación del adicional N° 02 de mayores metrados de la obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANTA V°B° ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANTA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANTA V°B° OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANTA V°B° OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANTA V°B°

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2479831, sin mayor asignación presupuestal, de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 1165-2021-MPH/GIDT-AAP-G, a través del Acto Resolutivo por parte del Titular del Pliego y que se notifique a las Unidades correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional de obra N° 02 de mayores metrados de la obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMOS I PATAPAMPA-PAMPACANCHA; TRAMO II PUCAPUCA- HUALPASIPINA, TRAMO III MARCOBAMBA-TOMAPATA, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE PULTUNCHARA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2479831, por el monto de **S/ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES),** el cual no requerirá asignación presupuestal ya que la obra cuenta con optimización de recursos; bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
MAYORES METRADOS N° 02	27,000.00
COSTO DIRECTO	27,000.00
GASTOS GENERALES	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00
COSTO TOTAL (S/)	**27,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás divisiones para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE

Op. Legal N° 229-2021-MPH/OAJ/WJA.
con Folio 76 Folios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Elsa G. Caúper Sajami
RESIDENTE DE OBRA